

**Posesión de
administradores,
revisores fiscales y
oficiales de cumplimiento
de las entidades
cooperativas que ejercen
actividad financiera**

En qué consiste el trámite

Consiste en evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para autorizar la posesión de los miembros de los consejos de administración, Gerentes y Subgerentes, Revisores Fiscales y de los oficiales de cumplimiento principales y suplentes.



A qué Organizaciones Solidarias aplica



Cooperativas que ejercen la actividad financiera, así:

- Cooperativas especializadas de ahorro y crédito.
- Cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito.
- Cooperativas integrales con sección de ahorro y crédito.

Sustento **normativo**

Inciso tercero, del artículo 41, de la Ley 454 de 1998

Literal d), del numeral 2, del artículo 3, del Decreto 186 de 2004.

Artículo 2.11.11.4.2, del Decreto 962 de 2018, Por el cual se adiciona el Título 11 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.

Numeral 5.1., del Capítulo VI del Título II de la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria. Por el cual se establecen los requisitos de posesión de administradores, revisores fiscales y oficiales de cumplimiento.

Documentos

comunes a todas las posesiones

- Formato de solicitudes de la SES (Ver menú trámites www.supersolidaria.gov.co).
- **Hoja de vida del designado** (a) (formato creado por la SES, diligenciado completamente).
- **Certificaciones y/o diplomas de educación cooperativa**, las cuales deberán estar debidamente relacionadas en la hoja de vida.
- **Certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal**,
- **Certificaciones de experiencia laboral, dentro y fuera del sector cooperativo**, en las cuales deberá verse reflejado el cargo desempeñado, la duración y funciones

Documentos

comunes a todas las posesiones

- Certificación juramentada expedida por la junta de vigilancia donde se hagan constar que la junta de vigilancia verificó, antes del nombramiento que los aspirantes cumplen con los requisitos estatutarios, reglamentarios y de ley para el cargo al cual se han postulado.
- **Carta de aceptación del cargo**, debidamente firmada, especificando cargo y calidad, (principal o suplente), en la que se acepta el mismo junto con manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración o junta directiva.
- **Copia legible de la consulta realizada en las centrales de riesgo**, en la cual se determine el puntaje o calificación obtenida, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antelación de la fecha de elección.

Documentos

posesión para gerentes

- Certificados que acrediten su formación profesional en áreas relacionadas con el desarrollo de las operaciones de la organización, tales como: administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.
- Acta del consejo de administración en la cual conste la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.11.11.5.2. del Decreto 962 de 2018




Importante considerar la experiencia profesional del designado

(a) Quien debe contar con título profesional en áreas relacionadas con el desarrollo de las operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización.

Documentos

posesión para consejeros de administración

- Para los casos en los que aplique, aportar los documentos que acrediten el título profesional, los conocimientos específicos y los certificados de experiencia profesional y específica ya descritos referentes a los documentos comunes a todas las posesiones.

 **Importante considerar la experiencia profesional del designado (a)** Quien debe contar con título profesional, más cuatro (4) años de experiencia profesional, dentro de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia específica en áreas relacionadas con actividades de las cooperativas de ahorro y crédito o de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, la actividad financiera o en actividades afines.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, deberá acreditar como mínimo **cinco (5) años de experiencia específica** relacionada con las actividades de las cooperativas de ahorro y crédito o de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, la actividad financiera o en actividades afines.

Documentos

posesión para revisores fiscales

- **Certificado de existencia** y representación de la firma de revisoría fiscal (cuando sea persona jurídica).
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del contador** o de los contadores que, a nombre de la firma, vayan a desempeñar la revisoría fiscal respectiva.
- **Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.**
- **Constancia de capacitación en materia de riesgos** que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior relacionados en el currículo.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales**, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previo a la solicitud de posesión.

Documentos

posesión para oficiales de cumplimiento

- **Organigrama de la organización** a efectos de determinar que el elegido a autorizar pertenece al segundo nivel jerárquico cuando se trate de oficial de cumplimiento principal.
- **Constancia de capacitación en materia de riesgos** que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior.
- **Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.**
- **Certificación de la junta de vigilancia** por la cual se acredite capacidad de decisión.
- **Acta del Consejo de Administración u órgano encargado de realizar la designación.**

Recomendaciones

- ✓ Respecto de los Oficiales de Cumplimiento, se recomienda verificar que se cuente con la capacidad de decisión requerida para el ejercicio del cargo.
- ✓ Radicar de manera independiente la solicitud de control de reformas estatutarias y la solicitud de autorización de posesión.
- ✓ Radicar de manera independiente los documentos para el trámite de control de legalidad de reformas estatutarias y los correspondientes a la información financiera de cierre de ejercicio.
- ✓ Enviar la información para autorizar la posesión en una sola solicitud.
- ✓ En el momento de radicar solicitudes en la sede electrónica, deberá radicar con los datos de la entidad solidaria, así como su NIT.
- ✓ Diligenciar la Hoja de vida completamente, incluyendo la información relacionada con la experiencia laboral dentro y fuera del sector solidario.

Recomendaciones

- ✓ Se recomienda aportar las certificaciones y/o diplomas de educación cooperativa; así como, de educación formal e informal.
- ✓ Se recomienda aportar las certificaciones de experiencia laboral en las cuales se indiquen las funciones.
- ✓ Aportar la certificación juramentada expedida por la junta de vigilancia, así como, la carta de aceptación del cargo.
- ✓ Se recomienda a las juntas de vigilancia verificar de manera previa que los postulados a miembros de Consejo de Administración cumplan con los requisitos no solo estatutarios, sino establecidos por la Circular Básica Jurídica.
- ✓ Verificar previamente las razones de incompatibilidad y/o conflicto de interés (Gerentes suplentes que ejercen simultáneamente cargos al interior de la cooperativa como oficial de cumplimiento y contador).



Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

¡Muchas gracias!

